



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-107822924-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-22431947- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2012/19 (RESOL-2019-2012-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-22440498-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2575/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.04 16:23:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.04 16:23:18 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Enero de 2019, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE)** representada en este acto por el Ingeniero Jose Rossa, en su carácter de Vicepresidente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo Faiguenblat, en adelante APUAYE, y por la otra parte **AES ARGENTINA GENERACION S.A.** representada en este acto por el Sr. Fabian Carlos Giammaria, en su carácter de apoderado, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan en el marco del CCT 847/07 "E" lo siguiente:

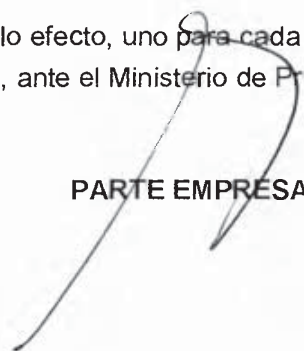
- 1) A partir del mes de **Enero** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración mensual, normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 2) A partir del mes de **Febrero** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración mensual, normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 3) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial que comprende los incrementos salariales antes referidos.
- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Las partes acuerdan que el porcentaje del aumento pactado en el presente correspondiente al mes de Enero 2019, se abonará con los haberes de Febrero 2019.
- 6) Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de marzo de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al período Marzo/2019 a Febrero/2020.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIA



IF-2019-22440498-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

Niveles	Salario Básico desde 01/2019
U-I \$	28.954,48
U-II \$	43.427,59
U-III \$	55.971,77
U-IV \$	66.586,02

Niveles	Salario Básico desde 02/2019
U-I \$	30.018,96
U-II \$	45.024,18
U-III \$	58.029,53
U-IV \$	69.034,03



A handwritten signature in cursive script is located below the tables. To the right of the signature is a large, hand-drawn checkmark.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2012 ACU 2575-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.